ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 DE 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que a los *"...municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes..."*.

Es por ello que el Decreto 612 de 2018, establece las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

A su vez la Ley 1751 de| 2015 tiene como objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección, en este sentido, su artículo 2° dispone en los términos del artículo 49 de la Constitución Política, que su prestación como servicio público esencial obligatorio se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado, y a este ordena adoptar políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos para todas las personas.

Seguidamente en el artículo 5 de la mencionada Ley fija como obligación del Estado la formulación y adopción de políticas de salud que garanticen el goce efectivo del derecho fundamental a la salud en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema; asimismo advierte que debe realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo de su ciclo de vida realizar evaluaciones sobre los resultados del goce efectivo de derecho fundamental a la salud.

Que asimismo el artículo 6° de la precitada ley establece los elementos y principios del derecho fundamental a la salud, a saber: universalidad, Pro homine, Equidad, Continuidad, Oportunidad, Prevalencia de los Derechos, Libre elección, Sostenibilidad, Solidaridad, Eficiencia, Interculturalidad, Protección a los pueblos indígenas y Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, entre otros.

En desarrollo de este precepto constitucional, la Ley 152 de 1994 o Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, estableció que, con base en los planes de desarrollo departamentales o

municipales, las dependencias de la Administración Municipal deberán preparar su correspondiente Plan de Acción.

El Plan de Acción es un instrumento de gerencia pública que articula las líneas estratégicas, componentes, programas y metas del Plan de Desarrollo, con el propósito y funciones de las entidades y de éstas con las políticas, programas y proyectos de inversión en cada vigencia. En este sentido, el Plan de Acción es una herramienta de gestión que permite a cada dependencia orientar sus procesos, instrumentos y recursos (humanos, físicos, económicos e institucionales) hacia el logro de objetivos y metas anuales. Igualmente, el Plan de Acción define indicadores que facilitan el seguimiento y evaluación de las acciones de gobierno y sirven de guía para la toma de decisiones.

El grueso de la población colombiana sufre y muere por los mismos problemas de salud que cualquier habitante de una nación desarrollada. Gracias a una vida urbana más sedentaria, rica en excesos y comodidades, las personas padecen enfermedades que a comienzo del siglo XX eran poco conocidas y comunes, como el cáncer, enfermedades cardiovasculares, isquemia pulmonar, VIH-SIDA y otras más impulsadas por el sedentarismo, tabaquismo, el alcohol obesidad entre otras; también se sufre de enfermedades trasmisibles, desnutrición, problemas materno infantil y tropicales entre otras que impulsada por la pobreza y falta de educación.

Es por esto que el Gobierno Nacional definió prioridades en materia de Salud Pública y las acciones de obligatorio cumplimiento establecidas en la ley 1122 de 2007, decreto 3039 de 2007 y resolución 425 de 2008, ley 1438, ley 1450 de 2011, resolución 1841 de 2013, resolución 0518 de 2015 así como definir y aplicar sistemas de evaluación y control de gestión técnica, financiera y administrativa a las instituciones que participan en el sector y en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el artículo 12 de la Ley 1751 de 2015, preceptúa que el derecho fundamental a la salud, comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan, en este sentido y en concordancia con la Política de Participación Social en Salud, se ha identificado la necesidad de transversalizar la participación y diseñar y desarrollar metodologías de planificación participativa con énfasis en la identificación, priorización y atención en salud; de esta forma, los procesos de planeación se deben cimentar en la generación de espacios de participación que garanticen la incidencia de la ciudadanía, reconociendo el acervo cultural de pueblos y comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y del pueblo Rrom, la diversidad, situaciones y condiciones en el territorio.

Que la Ley 2294 de 2023 "*Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida*", establece dentro de las bases del Plan a Colombia como territorio saludable con Atención Primaria en Salud (APS), a partir de un modelo de salud preventivo y predictivo entendido como una construcción colectiva de base territorial, cuyo accionar se centra en las personas, las familias y las comunidades e implica el desarrollo de los principios y elementos centrales de la Atención Primaria en Salud (APS) tales como: Primer contacto a través de Equipos Básicos de Salud/Equipos de Salud Territoriales; Abordaje Familiar y Comunitario; Longitudinalidad, Atención Integral, Integrada y Continua; Énfasis

en la Promoción y Prevención; Participación Social Incidente y Decisoria; interculturalidad y Transectorialidad.

Que el artículo 480 de la Ley 9ª de 1979 señala que la información epidemiológica es obligatoria, en este sentido faculta al Ministerio de Salud y Protección Social para reglamentar su forma de presentación, así mismo el artículo 112 de la Ley 1438 de 2011, dispone que este Ministerio, a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social (Sispro) articulará el manejo y será responsable de la administración de la información.

Que los numerales 1, 2 y 3 del artículo 21 del Decreto número 4107 de 2011, "*por el cual se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social*, y se integra el sector administrativo de Salud y Protección Social determinan que la Dirección de Epidemiología y Demografía está facultada para dirigir la elaboración del Plan Decenal de Salud Pública y emitir los lineamientos para su implementación a nivel territorial.

Que mediante Resolución número 1536 de 2015, este Ministerio estableció disposiciones sobre el proceso de la Planeación Integral para la Salud a cargo de las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal, así como de las instituciones del Gobierno nacional, y definió la metodología para el monitoreo, evaluación y control del Plan Territorial de Salud (PTS), en aplicación de lo dispuesto en la Resolución número 1841 de 2013, que adoptó el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2012-2021.

Que la Resolución número 1035 de 2022 por medio de la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031, modificada por la Resolución número 2367 de 2023, establece en el artículo 4º, el deber del Ministerio de Salud y Protección Social de ajustar los lineamientos metodológicos de la Planeación Integral para la Salud, incluyendo el Análisis de Situación de Salud (ASIS), que integra el análisis de las condiciones de salud población asegurada en el territorio y demás instrumentos y herramientas que se consideren pertinentes para la adecuada implementación del PDSP 2022-2031.

Que en desarrollo de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 152 de 1994, los gobernadores y alcaldes deberán adelantar las acciones correspondientes para armonizar el respectivo Plan de Desarrollo Territorial con el Plan Decenal de Salud Pública 2022- 2031 y así mismo, para la elaboración del Plan Territorial de Salud y el Plan Operativo Anual de Inversiones, las entidades territoriales deben aplicar los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales y territoriales en materia de planeación descritos en el artículo 3º de la Ley 152 de 1994, los establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y aplicar armónicamente, los demás instrumentos normativos que por su materia estén asociadas al tema objeto de regulación.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario establecer nuevas disposiciones sobre el proceso de Planeación Integral para la Salud en el nivel territorial con participación social y coordinación sectorial e intersectorial en aras de redefinir las disposiciones y aspectos generales de la planeación y de la formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud y su componente operativo y de inversiones en salud, esto en el marco de los contenidos del Plan Decenal de Salud Pública

2022-2031 y armonizado con el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo reglamentado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que en consideración de la obligación constitucional que tiene el Municipio de satisfacer las necesidades de la población residentes en su territorio, se hace necesario y conveniente para el municipio disponer acciones referente a los ejes estratégicos del plan de acción de salud a través de acciones educativas de vigilancia en salud publica y de gestión de riesgo colectivo, debido que en el Municipio no cuenta con el recurso humano dentro de su planta de personal ni con personas con la disponibilidad ni la formación idónea que ejecuten e implementes las obligaciones y acciones que trae consigo el cumplimiento de la normatividad antes descrita.

Tales exigencias de naturaleza constitucional, legal y reglamentaria sitúan al Alcalde de La Apartada, ante el imperativo de cumplir adecuadamente y de manera diligente, certera y eficaz con los deberes que su cargo le imponen ante el Gobierno Nacional, ante la propia ciudadanía, ante todos los órganos y organismos del sector público que de una u otra manera interactúan con el municipio y ante todos los actores gremiales y sociales que gestionan asuntos con la administración municipal desempeñándose con la solvencia necesaria gracias al respaldo legal que tengan todas sus actuaciones y a la solidez y claridad con que se ejerzan sus atribuciones dentro de un marco de legalidad y eficiencia administrativa.

Para satisfacer la necesidad antes descrita, se ha previsto en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios de la vigencia 2025, la contratación del siguiente objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE ACCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA 2025 A TRAVÉS DE ACCIONES EDUCATIVAS DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN DE RIESGO COLECTIVO”,** bajo el Código BPIN No. 2025000000130044, suscrito por el Jefe Oficina Banco de Proyectos, como se evidencia a continuación:

ALCALDÍA DE
LA APARTADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE LA APARTADA
NIT 812.001.681-6

CERTIFICADO DE PROYECTO
EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA MUNICIPAL – BPIM

Que el proyecto referenciado, se encuentra debidamente **REGISTRADO** en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Municipio de La Apartada –

NOMBRE DEL PROYECTO GENERAL	**Prestación de servicios integrales en salud para fortalecer la gestión de la salud pública, implementar acciones en salud mental comunitariasactualizar los análisis de situación de salud y enfermedades por vectores en el municipio de La Apartad Córdoba**
ID	**1351149**
CODIGO RADICACIÓN	202500000013044 - PIIP
VALOR	65.583.217
PLAZO	3 MESES
RESPONSABLE	Secretaria de salud
PLAN DE DESARROLLO	Oportunidad para todos
EJE ESTRATEJICO	Convivencia ciudadana y seguridad integral1905019-
SECTOR	Gobierno territorial
PROGRAMA	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
INDICADORES	PERSONAS CAPACITADAS
BENEFICIARIOS	15933
CÓDIGO DEL PRODUCTO	1905019-1905021-1905022-1905023-1905027-1905047

Para constancia se expide la presente certificación en el Municipio de la Apartada-Departamento de Córdoba a los 12 días del mes Mayo de 2025

OMAR ROMÁN HERRERA
Técnico operativo

Que esta contratación se encuentra inscrita en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios de la entidad para la vigencia 2025, según certificado que seguidamente se evidencia:

ALCALDÍA DE
LA APARTADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE LA APARTADA
NIT 812.001.681-6

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA

CERTIFICA:

Que el proyecto cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE ACCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA 2025 A TRAVÉS DE ACCIONES EDUCATIVAS, DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN DE RIESGO COLECTIVO".** Se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

Códigos UNSPSC	44111500 44121700 82101500 85101600 85131708
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección.	Mayo
Duración Estimada del Contrato.	3 meses
Modalidad	Contratación Directa
Valor	$65.583.217
Fuente de Financiación	SGP
Responsable de Contratación	Área de Contratación
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del artículo 2.20.1.1.3	NO

Para constancia se firma en La Apartada, a los trece (13) días del mes de mayo de 2025.

LUIS FERNANDO GONZALEZ FUENTES
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Medio Ambiente
Municipio de La Apartada Córdoba

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIA Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE ACCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA 2025 A TRAVÉS DE ACCIONES EDUCATIVAS DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN DE RIESGO COLECTIVO".

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

ITEM	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	Meses		
		1	2	3
1	Formulación de los planes de acción 2025 de La Política de Participación Social en Salud – PPSS.			
2	Realizar 4 reuniones de socialización de la política de participación social a lideres comunitarios y alianzas de usuarios, comunidad en general			
3	Realizar 5 reuniones intersectoriales e institucionales y comunitaria para Fomentar la creación de grupos de apoyo comunitarios donde los niños, niñas y adolescentes sobre derechos sexuales y reproductivos compartir sus experiencias, recibir apoyo emocional y acceder a información sobre sus derechos y recursos disponibles.			
4	Realizar una jornada de actividades lúdico-pedagógicas con población discapacitadas, sus familiares o cuidadores que permitan conocer sus deberes y derechos en el Sistema de Seguridad Social en Salud y el cuidado de los discapacitados del municipio			
5	Realizar 15 Talleres de expresión corporal y emociones donde se promueva la participación ciudadana y los deberes y derechos de la población con discapacidad en el municipio de la Apartada estos talleres serán inclusivos con una participación mínima de 20 personas entre familiares, cuidadores y persona con discapacidad con una duración mínima de una hora; se entregará material didáctico y refrigerios			
6	Realizar 4 reuniones intersectoriales y de apoyo a las víctimas de la violencia, desplazamiento forzado orientadas a garantizar sus derechos a la Salud y mejor calidad de vida			
7	Desarrollar 10 jornadas de capacitación orientadas a mejorar los sistemas de información, vigilancia en Salud Publica y mejoramiento de la investigación de campo, tales como PAI entre otros			
8	Realizar un curso con mínimo 200 horas sobre gestores de Salud en APS con enfoque diferencial			
9	Realizar monitoreos rápido de coberturas de vacunación de Trazadores y búsqueda activa Comunitaria – BAC para enfermedades inmunoprevenibles por biológicos, de acuerdo con los tiempos y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social así; por cada monitoreo 1. Una reunión de coordinación de actividades con la DLS, ESE, EPS y el coordinador de PAI, 2. Brindar una capacitación a los técnicos en salud y/o auxiliares en enfermería que desarrollen la actividad, 3. Realizar una reunión de concertación intersectorial entre las EAPB, IPS y los actores que la DLS considere necesarios, 4. Realizar reunión de socialización de hallazgos con los actores responsables.			

1. RECURSO HUMANO				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDAD**	**CANTIDAD EN DIA/MES**
1.1	Profesional en el área de salud con experiencia general de un (01) año contabilizada a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado o tarjeta profesional si aplica y con posgrado en modalidad de especialización en epidemiologia (debe contar con el registro único nacional del talento humano en salud)	1	MES	2
1.2	Profesional en enfermería con experiencia general de un (01) año contabilizada a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado o tarjeta profesional si aplica (debe contar con el registro único nacional del talento humano en salud)	1	MES	3
1.3	Profesional en psicología con experiencia general de un (01) año contabilizada a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado o tarjeta profesional si aplica (debe contar con el registro único nacional del talento humano en salud)	1	MES	3
1.4	Profesional en ingeniería de sistemas con especialización y con experiencia especifica en el reporte de información en plataformas de salud (PAI)	1	MES	2
1.5	Auxiliar en enfermería o salud pública o gestión en salud con estudios técnicos (debe contar con el registro único nacional del talento humano en salud)	1	MES	3
2. LOGISTICA EN GENERAL PARA EL APOYO EN LA REALIZACION DEL OBJETO CONTRACTUAL				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDAD**	**CANTIDAD EN UND/DIA**
2.1	Volante en material propalcote de mínimo 400gr en tamaño media carta con diseño y colores aprobados por la supervisión alusivos al objeto a contratar	1200	UNIDAD	
2.2	Perifoneo en zona rural y urbana dos veces al día con una duración de mínimo 10 minutos con guion aprobado por la supervisión	2	DIA	28
2.3	Refrigerios: pastel de harina de trigo horneado con relleno de carne de vaca o pollo de 400gr + bebida de caja de 200ml sabor a frutas	300	UNIDAD	
2.4	Entrega de Kit de material didáctico y de ayudas educativas que contenga: 5 pliegos de papel periódico, 3 pliegos de cartulina, 5 marcadores, 3 lapiceros, 2 lápices, 2 sacapuntas, 1 tijeras, 1 colbón de mínimo 50gr	20	UNIDAD	

2.2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

2.2.1.1. GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO PARA LA EJECUCION DE LAS OBLIGACIONES.

1. RECURSO HUMANO				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDAD**	**CANTIDAD EN DIA/MES**
1.1	Profesional en el área de salud con experiencia general de un (01) año contabilizada a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado o tarjeta profesional si aplica y con posgrado en modalidad de especialización en epidemiologia (debe contar con el registro único nacional del talento humano en salud)	1	MES	2
1.2	Profesional en enfermería con experiencia general de un (01) año contabilizada a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado o tarjeta profesional si aplica (debe contar con el registro único nacional del talento humano en salud)	1	MES	3
1.3	Profesional en psicología con experiencia general de un (01) año contabilizada a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado o tarjeta profesional si aplica (debe contar con el registro único nacional del talento humano en salud)	1	MES	3
1.4	Profesional en ingeniería de sistemas con especialización y con experiencia especifica en el reporte de información en plataformas de salud (PAI)	1	MES	2
1.5	Auxiliar en enfermería o salud pública o gestión en salud con estudios técnicos (debe contar con el registro único nacional del talento humano en salud)	1	MES	3

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución final lo siguiente:
1. Hoja de vida del personal empleado para la ejecución con sus anexos y planilla de seguridad social.

2.2.1.2. GARANTIZAR LA LOGISTICA PARA EL APOYO EN LA REALIZACION DE LAS OBLIGACIONES.

2. LOGISTICA EN GENERAL PARA EL APOYO EN LA REALIZACION DEL OBJETO CONTRACTUAL				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDAD**	**CANTIDAD EN UND/DIA**
2.1	Volante en material propalcote de mínimo 400gr en tamaño media carta con diseño y colores	1200	UNIDAD	

	aprobados por la supervisión alusivos al objeto a contratar			
2.2	Perifoneo en zona rural y urbana dos veces al día con una duración de mínimo 10 minutos con guion aprobado por la supervisión	2	DIA	28
2.3	Refrigerios: pastel de harina de trigo horneado con relleno de carne de vaca o pollo de 400gr + bebida de caja de 200ml sabor a frutas	300	UNIDAD	
2.4	Entrega de Kit de material didáctico y de ayudas educativas que contenga: 5 pliegos de papel periódico, 3 pliegos de cartulina, 5 marcadores, 3 lapiceros, 2 lápices, 2 sacapuntas, 1 tijeras, 1 colbón de mínimo 50gr	20	UNIDAD	

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución final lo siguiente:
1. Certificado de entrada de almacén de los elementos a que haya lugar.
2. Veinte (20) fotos a color en los que se evidencien la distribución de los volantes.
3. Quince (15) fotos a color en los que se evidencien la realización del perifoneo
3. Diez (10) fotos a color en los que se evidencien la entrega de los refrigerios
4. Veinte (20) fotos a color en los que se evidencien cada uno de los kits.
5. certificado del guion del perifoneo aprobado por el supervisor.

2.2.1.3. Formular de los planes de acción para la vigencia 2025 de La Política de Participación Social en Salud – PPSS, para lo cual debera entregar el producto en físico y digital a satisfacción por la supervisión.

2.2.1.4. Realizar 4 reuniones de socialización de la política de participación social a lideres comunitarios y alianzas de usuarios, comunidad en general.

2.2.1.5. Realizar 5 reuniones intersectoriales e institucionales y comunitaria para Fomentar la creación de grupos de apoyo comunitarios donde los niños, niñas y adolescentes sobre derechos sexuales y reproductivos compartir sus experiencias, recibir apoyo emocional y acceder a información sobre sus derechos y recursos disponibles.

2.2.1.6. Realizar una jornada de actividades lúdico-pedagógicas con población discapacitadas, sus familiares o cuidadores que permitan conocer sus deberes y derechos en el Sistema de Seguridad Social en Salud y el cuidado de los discapacitados del municipio de la Apartada.

2.2.1.7. Realizar 15 Talleres de expresión corporal y emociones donde se promueva la participación ciudadana y los deberes y derechos de la población con discapacidad en el municipio de la Apartada estos talleres serán inclusivos con una participación mínima de 20 personas entre familiares, cuidadores y persona con discapacidad con una duración mínima de una hora; se entregará material didáctico y refrigerios.

2.2.1.8. Realizar 4 reuniones intersectoriales y de apoyo a las víctimas de la violencia, desplazamiento forzado orientadas a garantizar sus derechos a la Salud y mejor calidad de vida.

2.2.1.9. Desarrollar 10 jornadas de capacitación orientadas a mejorar los sistemas de información, vigilancia en Salud Publica y mejoramiento de la investigación de campo, PAI Web, entre otros.

2.2.1.10. Realizar un curso con mínimo 200 horas sobre gestores de Salud en APS con enfoque diferencial, el cual debe certificarse.

2.2.1.11. Realizar monitoreos rápido de coberturas de vacunación de Trazadores y búsqueda activa Comunitaria – BAC para enfermedades inmunoprevenibles por biológicos, de acuerdo con los tiempos y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social así; por cada monitoreo 1. Una reunión de coordinación de actividades con la DLS, ESE, EPS y el coordinador de PAI, 2. Brindar una capacitación a los técnicos en salud y/o auxiliares en enfermería que desarrollen la actividad, 3. Realizar una reunión de concertación intersectorial entre las EAPB, IPS y los actores que la DLS considere necesarios, 4. Realizar reunión de socialización de hallazgos con los actores responsables.

PARÁGRAFO: El Municipio de La Apartada, de conformidad con el artículo 1556 del código civil colombiano, entiende que las obligaciones establecidas en el presente estudio previo, y en el contrato civil de prestación de servicios, son aquellas definidas en la Ley como obligaciones alternativas.

2.2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.

5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

6. Informar a la Alcaldía, dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual.

7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL.

8. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad.

9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ALCALDÍA y de las Dependencias a su cargo según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

10. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad.

11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad o de las Dependencias a su cargo.

12. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ALCALDÍA DE LA APARTADA.

13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la ALCALDÍA en el momento en que sea requerido por el mismo.

14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

15. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas por la entidad.

16. Mantener actualizada en la página web de la Función Pública - SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015.

17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO: El contratista es responsable de la veracidad, autenticidad y exactitud de todos aquellos documentos remitidos por este como soporte para la suscripción del presente contrato.

2.2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

5. Cubrir los gastos de viaje con los recursos que se apropien para tal efecto, en caso de que el contratista requiera desplazarse a otras ciudades.

2.3. AUTORIZACION PARA CONTRATAR: El alcalde cuenta con facultades para contratar en virtud de lo establecido en la Constitución Política y la Ley.

2.4. PERMISOS Y LICENCIAS: De acuerdo con la naturaleza del objeto y el contrato a celebrar, no es necesario tramitar permisos o licencias para su ejecución.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de prestación de servicios de qué trata la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDOCOS.

3.1.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso, es la Contratación Directa, teniendo en cuenta que lo que se pretende celebrar es un contrato de prestación de servicios, que es una de las causales que prevé la Ley 1150 de 2007 para optar por esta modalidad de contratación.

3.2. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa.

Igualmente establece esta disposición, en el numeral 4, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión....".

En tal sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con él área de que se trate. En este caso,*

no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

4.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar es por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE ($65.583.216,00).**

4.2. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta las obligaciones proyectadas a cargo del contratista, el perfil y la experiencia requerida, y en observancia de la Resolución No. 008 de fecha 07 de ENERO de 2025, expedida por el Alcalde Municipal.

1. RECURSO HUMANO						
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDAD**	**CANTIDAD EN DIA/MES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.1	Profesional en el área de salud con experiencia general de un (01) año contabilizada a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado o tarjeta profesional si aplica y con posgrado en modalidad de especialización en epidemiologia (debe contar con el registro único nacional del talento humano en salud)	1	MES	2	$6.000.000	$12.000.000
1.2	Profesional en enfermería con experiencia general de un (01) año contabilizada a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado o tarjeta profesional si aplica (debe contar con el registro único nacional del talento humano en salud)	1	MES	3	$5.000.000	$15.000.000
1.3	Profesional en psicología con experiencia general de un (01) año contabilizada a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado o tarjeta profesional si aplica (debe contar con el registro único nacional del talento humano en salud)	1	MES	3	$5.000.000	$15.000.000
1.4	Profesional en ingeniería de sistemas con especialización y con experiencia especifica en el reporte de información en plataformas de salud (PAI)	1	MES	2	$5.000.000	$10.000.000
1.5	Auxiliar en enfermería o salud pública o gestión en salud con estudios técnicos (debe contar con el registro único nacional del talento humano en salud)	1	MES	3	$2.100.000	$6.300.000
SUBTOTAL						$58.300.000
2. LOGISTICA EN GENERAL PARA EL APOYO EN LA REALIZACION DEL OBJETO CONTRACTUAL						
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDAD**	**CANTIDAD EN UND/DIA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2.1	Volante en material propalcote de mínimo 400gr en tamaño media carta con diseño y colores aprobados por la supervisión alusivos al objeto a contratar	1200	UNIDAD		$ 2.000	$ 2.400.000

2.2	Perifoneo en zona rural y urbana dos veces al día con una duración de mínimo 10 minutos con guion aprobado por la supervisión	2	DIA	28	$ 43.272	$ 2.423.216
2.3	Refrigerios: pastel de harina de trigo horneado con relleno de carne de vaca o pollo de 400gr + bebida de caja de 200ml sabor a frutas	300	UNIDAD		$ 5.000	$ 1.500.000
2.4	Entrega de Kit de material didáctico y de ayudas educativas que contenga: 5 pliegos de papel periódico, 3 pliegos de cartulina, 5 marcadores, 3 lapiceros, 2 lápices, 2 sacapuntas, 1 tijeras, 1 colbón de mínimo 50gr	20	UNIDAD		$ 48.000	$ 960.000
SUBTOTAL						$7.283.216
TOTAL						$65.583.216

4.4. RUBRO QUE COMPONE LA CONTRATACION: Para esta contratación existe la respectiva partida presupuestal, la cual está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 000270 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2025**, expedido por el Profesional Universitario.

Alcaldía de La Apartada

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DE LA APARTADA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000270

Vigencia: 2025 -

Fecha de expedición: 19 de mayo de 2025

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ

Solicitante: CALAO LOPEZ OSCAR MIGUEL

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN ELMARCO DE LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE ACCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA 2025 A TRAVÉS DE ACCIONES ADUCATIVAS DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN DE RIESGO COLECTIVO.

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	17,647,621.00
BPIN: CPC: 91122 MGA: 1905019	Servicios de la administración pública relacionados con la salud Servicio de educacion informal en temas de salud publica			
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	10,000,000.00
BPIN: CPC: 91122 MGA: 1905021	Servicios de la administración pública relacionados con la salud Servicio de gestion del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva			
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	5,000,000.00
BPIN: CPC: 91122 MGA: 1905022	Servicios de la administración pública relacionados con la salud Servicio de gestion del riesgo en temas de trastornos mentales			
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	10,000,000.00
BPIN: CPC: 91122 MGA: 1905023	Servicios de la administración pública relacionados con la salud Servicio de gestion del riesgo para abordar condiciones cronicas prevalentes1905023			
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	20,177,924.00
BPIN: CPC: 91122 MGA: 1905027	Servicios de la administración pública relacionados con la salud Servicio de gestion del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles1905027			
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	2,757,671.00
BPIN: CPC: 91122 MGA: 1905049	Servicios de la administración pública relacionados con la salud Servicio de promocion de la participacion social en salud			

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DE LA APARTADA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000270

Vigencia: 2025 -

Fecha de expedición: 19 de mayo de 2025

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ

Solicitante: CALAO LOPEZ OSCAR MIGUEL

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN ELMARCO DE LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE ACCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA 2025 A TRAVÉS DE ACCIONES ADUCATIVAS DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN DE RIESGO COLECTIVO.

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
			Total CDP:	$ 65,583,216.00

ERIK RAMON SOTO MONTALVO
Profesional Universitario

4.5. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: Mediante **1) UN PRIMER PAGO A TITULO DE ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA (50%) POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, una vez perfeccionado, legalizado y suscrita el acta de inicio, acompañados de los requisitos exigidos por la oficina de tesorería. **2) UN (1) PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA (50%) POR CIENTO RESTANTE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, previa presentación cuenta de cobro o factura, acompañada de informe final de ejecución suscrito por el contratista y supervisor, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes a seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual, liquidación del contrato y demás requerimientos previstos por la oficina de tesorería Municipal para efectuar los pagos. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo con el tipo de vinculación del personal al sistema de seguridad social, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia

del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.6. PLAZO: El plazo establecido para la ejecución del objeto contractual es de **TRES (03) MES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato por parte del Supervisor designado.

4.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: En el municipio de La Apartada - Córdoba.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son LA EXPERIENCIA Y LA IDONEIDAD.

5.1. LA IDONEIDAD: Referida a lo contenido en el objeto social de la empresa FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA para el cumplimiento del perfil exigido en esta contratación el cual corresponde a lo plasmado en el certificado de existencia y representación legal en su clasificación de actividades económicas, lo cual es:

“M. Desarrollar proyectos de educación, promoción, prevención en salud pública y salud ocupacional en el sector público y privado”.

5.2. EXPERIENCIA: Referida a que demuestre experiencia en dos (02) contratos ejecutados que su objeto o alcance correspondan a planes de salud o gestión de salud pública debidamente certificados.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 17 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iniciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo	(1) Raro	(4) Mayor	(5) Riesgo medio	(5) Riesgo medio	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad del regula el régimen de contratación y la particular del objeto contractual. Dado que toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato es de obligatorio cumplimiento, la misma será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven a solventar las eventuales alteraciones en las obligaciones y el posible restablecimiento del equilibrio contractual, si lo amerita. En caso de que los cambios normativos imposibiliten la ejecución, deberá terminarse el contrato sin lugar a reclamaciones entre las partes
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Extremo	(8) Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio y en hacer efectivas las garantías
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato. (Hecho del Príncipe).	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato

N°	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	(1) Raro	(3) Moderado	(4) Riesgo bajo	(4) Riesgo bajo	Si	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión periódica de la normatividad	Mensual
2	(2) Improbable	(4) mayor	(6) Riesgo Alto	(6) Riesgo Alto	Si	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta el vencimiento de la póliza de calidad del servicio	Revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor	Mensual
3	(1) Raro	(1) Insignificante	(2) Bajo	(2) Bajo	No	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión periódica de la normatividad	Mensual

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para garantizar las obligaciones emanadas del contrato a celebrar, el contratista deberá otorgar los siguientes amparos a favor del Municipio:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE LA APARTADA identificada con NIT 812001681-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Diez (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Cien (100%) del valor que reciba a título de anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del</td><td>Durante la vigencia del mismo y tres (3) años más.</td><td>Cinco (5%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato | |
	Calidad del servicio | Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más | Diez (10%) del valor del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, esta contratación no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

9. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL AREA DE GESTION DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO, EN DONDE CONSTA QUE NO EXISTE PERSONAL EN LA PLANTA DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL PARA EJECUTAR O REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE PRETENDEN CONTRATAR.

Se expidió por el Área de Gestión de Talento Humano del Municipio, certificado de que no existe personal en la planta para ejecutar las actividades objeto de este contrato.

11. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato la ejercerá la **SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA.**

Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la contratación.

Dado en La Apartada - Córdoba, a los doce (12) días del mes de junio de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
ALEX DAVID PICO RAMOS
Secretaría de Salud Municipal
MUNICIPIO DE LA APARTADA